



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396 -2019-AMPI



Ica, 20 JUN. 2019

VISTO:

El memorando N° 0059-2019-GDS-MPI, de fecha 16 de mayo del 2019; el Informe N° 103-2019-OMAPED-SGPS-GDS-MPI, de fecha 22 de mayo del 2019; el Informe N° Oficio N°0308-2019-GDS-MPI, de fecha 29 de mayo de 2019; el Informe Legal N° 026-2019-CAJ-MPI/ALM, de fecha 12 de junio del 2019, y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus normas modificatorias como la Ley N°27680;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece de manera indubitable que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales, se cimientan en una visión de estado democrático, unitario, descentralizado, con la finalidad de promover el desarrollo distrital a partir del cual se permite viabilizar el desarrollo distrital a partir del cual se permite viabilizar el desarrollo provincial, regional y nacional. En este propósito se ha previsto que las competencias y funciones específicas se cumplan en armonía con las políticas y planes distritales, provinciales, regionales y nacionales con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar la calidad de vida de su población con discapacidad;

Que, conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo IV establece que "los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 84° numeral 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones "1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales (...) 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPI, de fecha 13 de septiembre del 2018, Artículo Primero se dispone, "Aprobar la creación de la Red de Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad de la Provincia de Ica, la misma que estará presidida por el Jefe del área Funcional de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica";

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 217-2019-AMPI, de fecha 18 de marzo del 2019 se resuelve "ACREDITAR ante la RED de OMAPEDS de la Provincia de Ica a los representantes Titular y Suplente de la Comuna Iqueña, habiendo recaído la representación titular en la Servidora Mirtha Carrasco Mendoza por ostentar la condición de responsable de la OMAPED-ICA;

Que, mediante memorando N° 0059-2019-GDS-MPI, de fecha 16 de mayo del 2019, se asigna la jefatura de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, a la Lic. Mariana Lucia Cavero Hernández en reemplazo de la TAP, Mirtha Carrasco Mendoza y como consecuencia, subsistiendo la acreditación del miembro suplente recaída en el servidor Miguel Ángel Cabrera Guerrero;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

### SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°217-2019-AMPI, de fecha 18 de Marzo del 2019, por las consideraciones antes expuestas.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR** a la Jefa de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED-ICA) Lic. **MARIANA LUCIA CAVERO HERNÁNDEZ** como Representante **TITULAR** de la Municipalidad Provincial de Ica ante la RED de Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad de la Provincia de Ica y la acreditación como Representante Suplente del **TAP. MIGUEL ÁNGEL CABRERA GUERRERO**.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción RA N° 396 Fecha: 20 JUN. 2019  
Entidad: SGJJ

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 396 de Fecha: 20 JUN. 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA  
**PROVEIDO**  
**25 JUN. 2019**  
PASEA Informatica  
PARA Publicar

